

# PORTAL DE EMPLEO - SERVICIOS PARA EMPRESAS DEL MTEYSS

## 1. ¿Qué es el Portal de Empleo?

El Portal de Empleo es una herramienta de apoyo inserción e intermediación laboral entre trabajadores/as y empresas promovida desde de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Desde este Portal se pretende promover la incorporación de aprendices en prácticas calificantes y la inserción laboral registrada de trabajadores apoyando el desarrollo y el crecimiento de las empresas.

## 2. ¿Qué servicios brinda el Portal de Empleo a las empresas?

- PUBLICAR ofertas de aprendizaje y empleo
- CONTACTAR aprendices y trabajadores para incorporar a la empresa
- POSTULAR aprendices y trabajadores para incorporar con incentivos a la empresa
- GESTIONAR incentivos de apoyo la incorporación de aprendices y trabajadores

## 3. ¿Qué empresas pueden hacer uso de los beneficios del Portal de Empleo?

Las empresas que pueden participar son aquellas que se encuentran legalmente constituidas y cumplen con las distintas normativas vigentes. En particular, se constata que:

- a. No tengan sanciones por empleo no registrado o que las hayan regularizado,
- b. Cumplan con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social,
- c. No hayan hecho despidos masivos en los últimos 6 meses.
- d. Tengan la habilitación municipal y
- e. Estén inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

## 4. ¿Qué trabajadores/as se pueden contactar a través del Portal de Empleo?

Se pueden contactar trabajadores/as desocupados/as que tengan una cobertura por parte del Estado Nacional y que se encuentran inscriptos en las Oficinas de Empleo que integran la Red Federal de Servicios de Empleo <http://www.trabajo.gov.ar/redempleo/directorio.asp>

## 5. ¿Pueden las empresas postular trabajadores/as para las ofertas de aprendizaje y empleo que generan?

Si, pueden postular trabajadores/as que podrán ser incorporados a través de las Oficinas de Empleo.

## 6. ¿Qué características tienen que reunir los trabajadores/as que postulan las empresas?

Las empresas pueden postular trabajadores/as para participar en los PROGRAMAS de Jovenes con Mas y Mejor Trabajo y el de Respaldo a Estudiantes de Argentina lo que les permitirá incorporarse como aprendices y trabajadores a las empresas.

TRABAJADORES	PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO	PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA (PROGRESAR)
EDAD	18 a 24 años	18 a 24 años
EDUCACIÓN	Sin secundario completo	Sin requisitos
OCUPACIÓN	Desocupado	Sin requisitos
INGRESOS PERSONALES	Sin requisitos	Ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 3.600)
INGRESOS FAMILIARES	Sin requisitos	Grupo familiar <sup>1</sup> con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 3.600)

## 7. ¿Qué características tienen las OFERTAS DE APRENDIZAJE que se pueden gestionar a través del Portal Empleo?

<sup>1</sup> Ingresos de padre y madre sumados o ingresos del joven y su conviviente sumados

Los/as aprendices se incorporan a empresas en el marco de las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo normadas por la:

- [Resolución MTEySS N°708/2010](#)
- [Resolución SE N° 905/2010](#)
- [Resolución SE N°630/2013](#)
- [Resolución SE N° 1032/2014](#) ([www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar))

Las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (EPT) tienen como principales características:

### Objetivo

Apoyar el aprendizaje de oficios y saberes de jóvenes a través de la realización de prácticas calificantes en empresas.

### Proceso de aprendizaje

- Los/as aprendices llevan a cabo acciones de formación teórica y prácticas en el puesto de trabajo.
- La empresa asigna un tutor para acompañar al aprendiz.
- La empresa le entrega al aprendiz un certificado luego de concluido el proyecto.

### Jornada y duración de las acciones

- Las acciones se desarrollan en jornada reducida, de hasta 20 horas semanales.
- Se pueden llevar a cabo de lunes a viernes en horario diurno (5:00 a 22:00 horas)
- Su duración máxima es de hasta de 6 meses.

NO HAY RELACIÓN LABORAL ENTRE EL APRENDIZ Y LA EMPRESA MIENTRAS DURE EL PROYECTO  
NO HAY OBLIGACIÓN DE INCORPORAR A LOS APRENDICES LUEGO DEL CONCLUIDO PROYECTO

### Prestaciones

- Los/as aprendices perciben \$ 2.000 por mes.

El aprendiz que se entrene percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de \$2.000 solventada del siguiente modo:

TAMAÑO EMPRESA	MTEYSS	EMPRESA
<b>MICREEMPRESAS</b>	\$ 2.000	0
<b>PEQUEÑAS EMPRESAS</b>	\$ 1.800	\$ 200
<b>MEDIANAS EMPRESAS</b>	\$ 1.500	\$ 500
<b>GRANDES EMPRESAS</b>	\$ 1.000	\$ 1.000

MICROEMPRESAS	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS
Hasta 5 trabajadores/as	De 6 a 15 trabajadores/as	De 16 a 80 trabajadores/as	Más de 80 trabajadores/as

- La empresa debe brindar a los/as aprendices un Seguro de Accidentes Personales.
- También la empresa debe otorgarles a los/as aprendices una Cobertura de Salud.

## 8 ¿Qué características tienen las OFERTAS DE EMPLEO que se pueden gestionar a través del Portal Empleo?

Los trabajadores/as que se incorporan a empresas a través del Programa de Inserción Laboral lo hacen en el marco normadas por la:

- [Resolución MTEySS N°45/2006,](#)
- [Resolución MTEySS N°1440/2010](#)
- [Resolución SE N°2186/2010](#)
- [Resolución SE N°625/2013](#)
- [Resolución SE N° 1038/2014](#) ([www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar))

El Programa de Inserción Laboral (PIL) tiene como principales características:

## Objetivo

Apoyar las nuevas contrataciones registradas que hagan las empresas en el marco de las Leyes ° Contrato de Trabajo N° 20.744 (se exceptúa el “Contrato de Trabajo Eventual”, la modalidad de “Contrato a Plazo Fijo” será habilitado en aquellos casos que la contratación sea como mínimo 1 año), Régimen de Trabajo Agrario N° 26.727 y Trabajo en la Construcción N° 22.250.

## Registración de los/as trabajadores/as

Las empresas registran dando el Alta Temprana del trabajador/a ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

## Mecanismo de pago del aporte del MTEySS y de las empresas

Desde el MTEySS se paga un monto mensual que las empresas descuentan del salario que tienen que abonar al trabajador/a.

## Aportes y contribuciones a la Seguridad Social

La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.

## Aportes del MTEySS

- Los aportes varían según el tamaño y la actividad de la empresa y según el perfil del trabajador.
- Las empresas más pequeñas tienen un mayor apoyo por parte del MTEySS.
- Las empresas industriales tienen un mayor y más prolongado apoyo por parte del MTEySS.
- Las trabajadoras mujeres y trabajadores/as mayores de 40 años son apoyado en su inserción laboral por un periodo más largo.

MESES			
3	6	9	12
<b>TRABAJADORES MENORES DE 40 AÑOS</b>			
Micro empresas \$ 2500			
Pequeñas \$ 2000			
Medianas \$ 1800			
Grandes \$ 1500			
<b>TRABAJADORES MAYORES DE 40 AÑOS Y TRABAJADORAS MUJERES</b>			
Micro empresas \$ 2500			
Pequeñas \$ 2000			
Medianas \$ 1800			
Grandes \$ 1500			
<b>TRABAJADORES Y TRABAJADORAS</b>			
Micro, pequeñas y medianas industriales \$ 2700*			

\* [Plan Estratégico 2020](#) y radicadas en Parques Industriales incluidos en el [Registro Nacional de Parques Industriales](#)

## 9 ¿Dónde se puede tener información complementaria sobre el uso del Portal de Empleo?

Se pueden enviar consultas a [promocionempleo@trabajo.gob.ar](mailto:promocionempleo@trabajo.gob.ar) y/o comunicarse entre las 8 y 16 horas al (011) 4310-5610/5672